

8

## CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA EMPRESA CONSTRUCUTORA SERPREC LTDA

- Diseño y Construcción de estructuras de HºAº y Hº Pretensado.
- Asesoramiento y Ejecución de Lanzamiento de Vigas.
- Diseño de Anclajes para Pretensado.
- venta de material de pretensado.
- Alquiler de maquinaria y equipo pesado.
- Alquiler de Equipos de lanzamiento y tesado de vigas.
- Diseño de Equipos Hidráulicos.

Conste por el presente documento que se celebra entre la empresa constructora SERPREC Ltda., en adelante, representada por el ing. Guillermo MayoríM. Y por otra parte la Universidad Mayor de San Simón en adelante UMSS representada por su Rector Lic. Augusto Argandoña Yáñez, El Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología Ing. Oscar Antezana M. Y el Director de Carrera de Ingeniería Civil Ing. Ramiro Saavedra A.

**PRIMERO.-** La empresa Constructora SERPREC Ltda., reconocida legalmente. Registrada en la Cámara de la construcción con Padrón Municipal N° 525, Ruc: 2021110. Con derecho a Realizar trabajos en los campos de Ingeniería y Arquitectura.

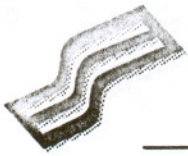
**SEGUNDO.-** La UMSS es una entidad autónoma, académica, cuya misión es la de formar profesionales competentes e idóneos y capaces de generar, adaptar y desarrollar los conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio y afianzar su reconocimiento abriendo espacios operativos de la participación en la comunidad.

**TERCERO.-** La UMSS ha desarrollado para sus diferentes unidades académicas, un programa de titulación para aquellos alumnos que hayan concluido su formación académica, modalidad que consiste en la realización de trabajos específicos en los campos de investigación, producción y de integración social, en diferentes instituciones acreditadas para ello, como son las Empresas Privadas.

**CUARTO.-** La Empresa constructora SERPREC Ltda. y La UMSS convienen en desarrollar conjuntamente el programa Trabajo Dirigido, en diversas áreas del Departamento Técnico de la Empresa constructora, a través de la presencia de egresados de la Facultad de Ciencias y Tecnología. La cantidad de dichos egresados guardara relación con reales necesidades y disponibilidades de la Empresa Constructora.

Handwritten signature





**QUINTO.-** Son responsabilidades de la Empresa Constructora SERPREC Ltda. las siguientes:

- Diseño y Construcción de estructuras de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup> y H<sup>o</sup> Pretensado.
- Asesoramiento y Ejecución de Lanzamiento de Vigas.
- Diseño de Anclajes para Pretensado.
- Venta de material de pretensado.
- Alquiler de maquinaria y equipo pesado.
- Alquiler de Equipos de lanzamiento y tesado de vigas.
- Diseño de Equipos Hidráulicos.

- Otorgar a los egresados, las condiciones necesarias a fin de que puedan desempeñarse en el campo de su especialidad en forma solvente y cuenten con la información y Material Preciso para que puedan elaborar los informes que deben presentar a la UMSS y la Empresa Constructora SERPREC Ltda., haciendo resaltar el desempeño de sus actividades.
- Apoyar con la devolución de gastos a los egresados, emergentes de dichos trabajos tales como pasajes y otros estipendios en la suma mínima de Bolivianos Quinientos (500 Bs.) Mensuales por egresado.

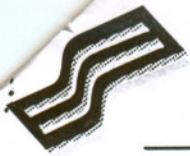
**SEXTO.-** Los egresados de Ingeniería Civil, observaran en forma rigurosa las siguientes condiciones.

1. Observar en forma Estricta el régimen interno de la dirección donde presenten su concurso y al mismo tiempo observar el reglamento de la UMSS para trabajos dirigidos, su labor estará supervisada tanto por el Director como su docente de graduación de la UMSS.
2. Presentar informes mensuales de acuerdo a los avances logrados en el cumplimiento de sus funciones.
3. EL INFORME FINAL, resultado de este proceso, tendrá las características de ser inédito será presentado a la UMSS en cumplimiento de las normas de esta modalidad de titulación.
4. La inasistencia injustificada por mas de cinco días dará lugar a que la Empresa Constructora SERPREC Ltda., de por rescindido el convenio.

**SÉPTIMO.-** Son Responsabilidades de la UMSS:

- Garantizar una nomina de egresados seleccionados mediante un proceso de calificación de meritos.
- Enviar dicha nomina en un plazo no mayor a 5 días de firmado el presente convenio a fin de iniciar el trabajo.
- Dirigir el trabajo ya planificado por la Empresa Constructora SERPREC Ltda.
- Realizar seguimiento y tutoría del desempeño de los egresados.
- Entregar una copia del informe final del egresado.
- Garantizar la calidad científica de los trabajos a realizarse, respetando la temática y grados de complejidad acordados con la contraparte.





EMPRESA DE SERVICIOS DE PRETENSADO Y CONSTRUCCION

**SERPREC** LTDA.

Av. Busch 1569 Telf.: 224753 • Fax: 221930 • Depósito El Alto Telf.: 830712 • e-mail: serprec@ceibo.entelnet.bo

- Diseño y Construcción de estructuras de H°A° y H° Pretensado.
- Asesoramiento y Ejecución de Lanzamiento de Vigas.
- Diseño de Anclajes para Pretensado.
- Venta de material de pretensado.
- Alquiler de maquinaria y equipo pesado.
- Alquiler de Equipos de lanzamiento y tesado de vigas.
- Diseño de Equipos Hidráulicos.

**OCTAVO.-** La Empresa Constructora SERPREC Ltda. Y la UMSS se constituyen en copropietarios del producto final del Trabajo Dirigido e informe final.

La UMSS solo podrá hacer uso de la información con fines académicos y de registro de la producción de archivos, sin tener derechos a la comercialización u otra modalidad de facilitación.

**NOVENO.-** El presente convenio regirá a partir de la firma por un tiempo de 1 año calendario pudiendo ser modificado previo acuerdo entre partes u rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las instituciones y aceptación de la obra. Por lo menos con 30 días de anticipación.

### **CLAUSULA ADICIONAL:**

Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de este convenio será definida por escrito previo acuerdo de partes. Dando cumplimiento a los términos y condiciones del presente Convenio, las partes intervinientes suscriben en la localidad de Cochabamba a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dos.

Ing. Guillermo Mayorí M.  
GERENTE GENERAL  
SERPREC Ltda.

Ing. Ramiro Saavedra M.  
DIRECTOR DE CARRERA  
INGENIERIA CIVIL

Ing. Oscar Añezana M.  
DECANO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Lic. Augusto Argandoña Y.  
RECTOR DE LA UMSS

Ing. Luis Arteaga Weill  
Director de Relaciones  
Internacionales y Convenios  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

RLM  
C.C. Arch.